



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 3 3 6

BUENOS AIRES,

2 3 JUN 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-3776-14-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TRANSFARMACO S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío con depósito sito en la Av. Hooke 3905, de la localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, que opera en forma conjunta con la estructura habilitada como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos sito en Marcos Sastre 1002/1034/1088, de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) n° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 36 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

2
H



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4 3 3 6

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 1.271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma TRANSFARMACO S.A., como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío, con depósito sito en Av. Hooke 3905, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica del farmacéutico Cristian Daniel TROILO (Matrícula Profesional Nº 15.811), que opera en forma conjunta con la estructura habilitada como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos sito en Marcos Sastre 1002/1034/1088, de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Lidia Norma AMAYA (Matrícula Profesional Nº 10.550).

ARTICULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación

2
M H



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 3 3 6

conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición n° 5813/13, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 20 a 22 y 23 a 25.

ARTICULO 5°.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-3776-14-0

DISPOSICIÓN N°

dv

4 3 3 6


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.